

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D. C.
SALA LABORAL**

Mag. Ponente: Dr. MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO.

PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR MARÍA ELIZABETH GONZÁLEZ PICO CONTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Llega el expediente al Tribunal procedente del Juzgado Diecinueve (19) Laboral del Circuito de Bogotá, para estudiar el recurso de apelación propuesto por la demandante contra el auto del 12 de julio de 2022, por el cual se negó el mandamiento de pago a su favor.

Revisado su contenido se advierte que en la secretaría de la Sala Laboral se asignó equivocadamente a este Despacho por “*conocimiento previo*”, pese a que se trata de un proceso remitido por primera vez a la Sala Laboral para su reparto, con lo cual se desconoció el artículo décimo¹ del Acuerdo PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 “*Por el cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial*”, para que el proceso se asigne por *conocimiento previo*.

Por lo anterior, se dispondrá la devolución del expediente a la Secretaría de la Sala Laboral –Oficina de Reparto- a efectos de que se proceda con el

¹ “ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE DECISIÓN. El magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan, para este efecto elaborará el proyecto de providencia y lo registrará en la secretaría de la sala especializada”.

EXP. 19 2022 00154 01
María Elizabeth González Pico vs UGPP

reparto del expediente, entre todos los magistrados de la Sala Laboral de este Tribunal, en el grupo que corresponde.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial,

RESUELVE

1. **DEVUÉLVASE** de manera inmediata el expediente a la Secretaría de la Sala Laboral -Oficina de Reparto- de esta Corporación, con el fin de que se efectúe adecuadamente el reparto del asunto, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

DÉJESE CONSTANCIA Y CÚMPLASE.



MANUEL EDUARDO SERRANO BAQUERO
Magistrado